



Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 25 del programa
Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2024

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/79/444, párr. 11)]

79/228. Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes

La Asamblea General,

Recordando su resolución [76/224](#), de 17 de diciembre de 2021, y sus resoluciones anteriores relativas al tema del programa y a las que se hace referencia en dicha resolución,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



Reafirmando además su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución 75/233, de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando su resolución 73/291, de 15 de abril de 2019, cuyo anexo contiene el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires en marzo de 2019, en la que jefes de delegaciones y altos representantes de Gobiernos reconocieron el creciente papel que desempeñaban las alianzas inclusivas en la cooperación Sur-Sur y en la cooperación triangular, reconociendo que los Gobiernos tienen el papel principal de coordinar y dirigir las iniciativas de desarrollo, y destacando que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa,

Recordando los objetivos de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, en particular con respecto al establecimiento de asociaciones de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general mayores oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Acogiendo con beneplácito la convocatoria de la Cumbre del Futuro, celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), en la que se aprobaron la resolución 79/1 “El Pacto para el Futuro” y sus anexos,

Aguardando con interés la celebración en 2025 de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Sevilla (España),

Acogiendo con beneplácito la contribución de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones filantrópicas, las comunidades científica y tecnológica y el mundo académico, que respetan y apoyan los valores fundamentales y los principios de las Naciones Unidas, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reconociendo al mismo tiempo el papel de los parlamentos al garantizar la rendición de cuentas para alcanzar las metas y cumplir los compromisos de manera efectiva en el marco de la Agenda 2030,

Poniendo de relieve que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los demás asociados pertinentes, en particular el sector privado, puede contribuir aún más a superar los obstáculos con que tropiezan en particular los países en desarrollo, mediante entre otras cosas la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible, y a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en los países en desarrollo,

Poniendo de relieve también que las asociaciones entre múltiples partes interesadas y los recursos, conocimientos e ingenio de todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado, son importantes para movilizar los conocimientos, las pericias, la tecnología y los recursos financieros necesarios para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, complementando los esfuerzos de los Gobiernos,

Observando que las partes interesadas pertinentes, incluidas las entidades del sector privado, necesitan entender y recibir información sobre la naturaleza y el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre las modalidades mediante las cuales pueden participar en su consecución, y que, a este respecto, también es imprescindible una acción decisiva para crear conciencia sobre los Objetivos a todos los niveles,

Recordando que en la Agenda 2030 se reconoce que la aplicación del desarrollo sostenible dependerá de la participación activa tanto del sector público como del sector privado, reconociendo que la activa participación del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la creación de oportunidades de empleo, el fomento del desarrollo económico y la movilización de la inversión privada dirigida a los países en desarrollo, así como mediante el respeto de las prácticas empresariales responsables, como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”¹, y reconociendo también el papel y las contribuciones de la sociedad civil, las comunidades científica y tecnológica, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, en el fomento del desarrollo sostenible,

Reconociendo las contribuciones de todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado y la sociedad civil, al fomento de la estabilidad y el apoyo a una recuperación sostenible, inclusiva y equitativa mediante la creación de oportunidades de empleo, la promoción del desarrollo económico y el desarrollo de infraestructuras sostenibles, y la contribución a la confianza y la cohesión social,

Subrayando el hecho de que cualquier cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, deberá ser acorde con las normas y reglamentos aplicables, incluidos los relativos al uso del nombre o el emblema de las Naciones Unidas, y destacando que esas alianzas deberán contribuir a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y realizarse de un modo que mantenga y fomente la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Reconociendo que si bien está aumentando la participación mundial del sector privado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos de la percepción y la conciencia, así como de la inclusión de la sostenibilidad en los modelos empresariales de algunas compañías, sigue desaprovechándose enormemente el inmenso potencial de apoyo a los Objetivos, en particular por parte de las pequeñas y medianas empresas, para la plena aplicación de los Objetivos,

Reconociendo también la posición singular en que se encuentran las Naciones Unidas para tender puentes entre los países y todos los asociados, y los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, y observando el establecimiento de asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, así como asociaciones de múltiples partes interesadas,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo, a tener en cuenta no

¹ A/HRC/17/31, anexo.

solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente y, en general, a aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y sus políticas, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Acogiendo con beneplácito también, en el contexto de la mayor cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular mediante asociaciones entre interesados múltiples, las iniciativas encaminadas a intensificar la cooperación y la colaboración internacionales en la esfera de la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación sobre la base de intereses comunes y beneficios mutuos, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y el logro de la Agenda 2030,

Recordando las Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial Basado en Principios y su conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos,

Observando que las crisis financieras y económicas han demostrado la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, entre ellos la adopción de prácticas empresariales sostenibles, la igualdad de género, un nivel mínimo de protección social y la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Reafirmando los principios del desarrollo sostenible y subrayando el consenso mundial alcanzado respecto de los valores y principios fundamentales que promueven un desarrollo económico sostenible, justo, equitativo y sostenido y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

Alentando al sector privado, en el contexto de una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, a potenciar su participación en la lucha contra el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la desertificación, y acogiendo con beneplácito los compromisos de liderazgo en materia de medidas climáticas ya asumidos por las partes interesadas pertinentes,

Recordando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible desempeña un papel central en la supervisión del seguimiento y examen de la Agenda 2030 a nivel mundial, en particular en lo que respecta a las asociaciones,

Destacando la importancia del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en el apoyo a la participación en los procesos de examen y seguimiento de los grupos principales y otras partes interesadas pertinentes en consonancia con la resolución [78/285](#), de 7 de junio de 2024, y exhortando a esos agentes a que informen sobre su contribución a la aplicación de la Agenda 2030,

Reconociendo el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato que le ha conferido la Asamblea General, para promover los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial, y haciendo notar a este respecto los principios y las iniciativas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas,

Reconociendo también la importancia crítica de optimizar el potencial de las asociaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, en particular en el contexto de la recuperación sostenible, resiliente e inclusiva tras la pandemia de

enfermedad por coronavirus (COVID-19), y reconociendo también las lecciones aprendidas mediante la adopción de nuevas tecnologías y el acortamiento de los plazos al formar asociaciones en respuesta a la COVID-19, lo que contribuyó a hacer posible el incremento de la inclusión, la velocidad, la escala y el impacto con la participación de partes interesadas, como la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado²;

2. *Reconoce* que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ exige un firme compromiso en favor de asociaciones a todos los niveles entre los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y todas las demás partes interesadas pertinentes y, por lo tanto, reconoce la importancia de las diversas contribuciones de todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado;

3. *Se compromete* a mejorar las alianzas mundiales, regionales, nacionales y locales para el desarrollo sostenible, involucrando a todas las partes interesadas pertinentes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y los jóvenes, reconociendo la importante contribución que pueden hacer para cumplir la Agenda 2030 y adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible al contexto local, y reafirma la importancia de la dimensión regional y local del desarrollo sostenible para abordar los retos regionales y locales y ampliar la acción en los países;

4. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo con lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

5. *Destaca también* que las asociaciones serán fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como instrumento eficaz para movilizar más recursos humanos y financieros, especialización, tecnología y conocimientos, al tiempo que reitera que esas asociaciones son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los Gobiernos para alcanzar dichos Objetivos;

6. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes dadas por los Gobiernos;

7. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los Gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios y asegurando su cumplimiento de conformidad con la legislación nacional y las prioridades de desarrollo, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, según proceda;

8. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo sostenible, por ejemplo, participando en asociaciones de diverso tipo, siguiendo prácticas empresariales responsables, generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, ofreciendo actividades de formación técnica profesional y estimulando un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible;

² A/79/531.

³ Resolución 70/1.

9. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General por conducir al sistema de las Naciones Unidas hacia un enfoque en que se preste mayor atención a las asociaciones estratégicas de múltiples partes interesadas, a más largo plazo, y basadas en la innovación, a fin de aprovechar las competencias y tecnologías del sector privado para generar más posibilidades de innovación y un mayor impacto en el desarrollo sostenible, lo cual es necesario para el logro oportuno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Pone de relieve* que el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, y los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas deben aprovechar la labor ya realizada y en curso y seguir empoderando a la Red de Innovación de las Naciones Unidas u otras iniciativas conjuntas de innovación de las Naciones Unidas, como Global Pulse, a fin de que delimiten y examinen cuestiones pertinentes para la coordinación de las iniciativas, los fondos, los laboratorios, los aceleradores y las incubadoras de empresas existentes en materia de innovación, y su relación con el sector privado, con el fin de facilitar y estimular la innovación en la implementación de la Agenda 2030;

11. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que sigan colaborando activamente con otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, el sector privado y las fundaciones, con miras a diversificar las posibles fuentes de recursos, especialmente recursos básicos, para sus actividades operacionales para el desarrollo, de conformidad con los principios centrales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con pleno respeto de las prioridades nacionales de los países en los que se ejecutan programas;

12. *Reconoce* que esas asociaciones deberían dar prioridad a los recursos ordinarios, señalando al mismo tiempo la necesidad de que los recursos complementarios procedentes de los asociados sean flexibles y se ajusten a los planes estratégicos y las prioridades nacionales;

13. *Destaca* que es necesario redoblar los esfuerzos para movilizar nuevas corrientes financieras, en particular de los principales inversionistas institucionales, a fin de implementar oportunamente la Agenda 2030 como complemento de la financiación pública y la cooperación internacional para el desarrollo;

14. *Acoge con beneplácito* el número cada vez mayor de empresas que adoptan un modelo empresarial fundamental que tiene en cuenta los efectos ambientales, sociales y de gobernanza de sus actividades, alienta e insta a todas las empresas a que adopten principios de gestión empresarial e inversión responsables, y apoya la labor del Pacto Mundial de las Naciones Unidas a este respecto;

15. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, cuando lo pidan los Gobiernos nacionales, presten más apoyo para crear y reforzar la capacidad nacional, respaldar los resultados de desarrollo obtenidos en los países y promover el control y el liderazgo nacionales, de conformidad con las políticas, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y ventajas comparativas al ayudar a los Gobiernos a potenciar las asociaciones;

16. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la colaboración de las Naciones Unidas con todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y reconoce sus esfuerzos por fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular incorporando la comprensión del papel de las asociaciones en todo el sistema, y por estudiar las posibilidades de seguir fortaleciendo la cooperación y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las asociaciones con miras a

mejorar los resultados obtenidos a través de ellas, al tiempo que reconoce la importancia de que se sigan celebrando consultas con los Estados Miembros;

17. *Acoge con beneplácito también* el compromiso del Secretario General de seguir preservando la integridad y la función singular del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y subraya la importancia de las medidas de integridad que ha adoptado y propugna el Pacto;

18. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones, procure colaborar de forma más coherente con las entidades del sector privado, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, y que se adhieran a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, supervisión y presentación de informes;

19. *Recuerda* la solicitud formulada al Secretario General a este respecto de que, según proceda, en colaboración con los programas y fondos, los organismos especializados y otros mecanismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, haga públicos los asociados, las contribuciones y las aportaciones paralelas de todas las asociaciones pertinentes, incluso a nivel de los países, y garantice que esos elementos se reflejen de modo coherente en la presentación de informes sobre las actividades de los asociados que hacen los fondos, programas y, según proceda, organismos de las Naciones Unidas a sus respectivos órganos rectores;

20. *Destaca* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas prosiga sus esfuerzos por elaborar un enfoque común y coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas para las asociaciones en que participa, donde se haga más hincapié en la transparencia, el impacto, la rendición de cuentas, la diligencia debida y la gestión de riesgos, teniendo en cuenta al mismo tiempo los mandatos específicos de los organismos, programas y otras entidades de las Naciones Unidas y sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación;

21. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente las sociedades que cotizan en bolsa y las grandes empresas, a que incorporen información sobre sostenibilidad y diligencia debida en sus ciclos de presentación de informes, alienta a la industria, los Gobiernos interesados y los asociados pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, confeccionen modelos nuevos de mejores prácticas y refuercen los que hay en vigor y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad, y acoge con beneplácito, en este contexto, la colaboración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con la Global Reporting Initiative y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible;

22. *Solicita* al Secretario General que siga promoviendo la aplicación eficaz de las Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial Basado en Principios;

23. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para fomentar el empleo juvenil y promover los marcos de acción, como el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes y el llamamiento sobre el empleo de los jóvenes, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

24. *Invita* a las comunidades académicas, científicas y de investigación a que contribuyan a la consecución de la Agenda 2030 y, a este respecto, reconoce la importante función de la Iniciativa Impacto Académico de las Naciones Unidas, entre otras iniciativas, e invita también a las comunidades académicas, científicas y de investigación a que apoyen las asociaciones de múltiples partes interesadas y participen en ellas;

25. *Observa con aprecio* la celebración del foro anual de la Iniciativa Empresarial Mundial para África, sobre el tema “Un África Imparable”, la reunión de la Coalición de Líderes Empresariales de África, la reunión anual del Foro de las Naciones Unidas sobre el Sector Privado, la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Foro de Inversiones para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la reunión de alto nivel sobre el tema “El océano para el futuro”, la reunión anual de la iniciativa Coalición para la Resiliencia del Agua, así como del foro empresarial sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, organizado por las Naciones Unidas y la Cámara de Comercio Internacional para favorecer la consecución de los Objetivos;

26. *Reconoce* el trabajo y el importante papel de las Redes Nacionales del Pacto Mundial para apoyar la implementación de la Agenda 2030 a nivel local y la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países y los planes nacionales de desarrollo, según corresponda, y reconoce también que esas redes ofrecen una vía para diseminar los valores y principios de las Naciones Unidas, fortalecer la capacidad de las empresas a través de la programación y facilitar las asociaciones con las empresas a gran escala, y observa la contribución de varias de estas redes a los exámenes nacionales voluntarios;

27. *Reconoce también* la importancia de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas a nivel local, incluido el sistema revitalizado de coordinadores residentes, y todas las partes interesadas, según corresponda, en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, o un marco de planificación equivalente, a fin de apoyar la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales;

28. *Destaca* la importancia de formular estrategias nacionales para promover las empresas y actividades empresariales sostenibles, inclusivas y productivas mediante asociaciones de colaboración, alienta a los Gobiernos a que creen un ambiente propicio para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros medios aumentando el número de mujeres en posiciones de liderazgo, dirección y empresariado, y el tamaño de sus empresas y eviten la discriminación y el acoso y los abusos sexuales en el lugar de trabajo, solicita al Pacto Mundial de las Naciones Unidas que promueva los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y fomente las Redes Nacionales del Pacto Mundial con miras a concienciar acerca de las múltiples formas en que las empresas pueden impulsar la igualdad de género en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad, y alienta al sector privado a que contribuya a la promoción de la igualdad de género;

29. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para involucrar en su trabajo a los Estados Miembros a través del Grupo de Gobiernos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Grupo de Amigos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas como dos canales importantes para que los Gobiernos participen en cuestiones relacionadas con la sostenibilidad empresarial, las prácticas empresariales responsables y las alianzas público-privadas para avanzar en la Agenda 2030, y en ese sentido alienta a los Estados Miembros a seguir colaborando con el Pacto Mundial a través de esos canales;

30. *Reconoce* la importancia del sector privado, de la participación de múltiples partes interesadas, de las asociaciones innovadoras y de un entorno propicio para conseguir la Agenda 2030, en particular mediante el aumento de la capacidad productiva en los países en desarrollo y la generación de crecimiento económico y una industrialización sostenible e inclusiva, con el fin de hacer frente a los desafíos mundiales, y la necesidad de alentar la innovación responsable, las cadenas de valor resilientes y el aprovechamiento del rápido cambio tecnológico para el desarrollo sostenible, en beneficio de las generaciones presentes y futuras, mediante las nuevas oportunidades que presentan las tecnologías emergentes seguras y fiables, incluida la inteligencia artificial;

31. *Recuerda* que el multilateralismo no es una opción, sino una necesidad, y pide que se cree un entorno propicio para las asociaciones de colaboración que estén en consonancia con la Agenda 2030, en particular en lo que respecta a la adhesión del sector privado a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y, además, entre otras cosas, en lo que respecta a la promoción de la inversión en infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes y la creación de empleo decente, así como al objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los efectos negativos en la biodiversidad, y que se apoye la aplicación de la estrategia del Pacto Mundial de las Naciones Unidas 2024-2025, incluidas la estrategia del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para África 2024-2025 y el programa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre las cadenas de suministro sostenibles y las pequeñas y medianas empresas, que tienen por objeto incrementar la ambición y lograr que aumenten la participación, la rendición de cuentas y las asociaciones del sector privado, en apoyo de una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva tras la COVID-19;

32. *Aguarda con interés* el próximo 25º aniversario del mandato del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2025 y el interés y el compromiso del sector privado en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del crecimiento exponencial de la base de participantes en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

33. *Reconoce* el papel del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en la promoción de la adhesión del sector privado a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas de prácticas empresariales responsables en consonancia con los valores y principios de las Naciones Unidas, en un entorno propicio para las asociaciones de colaboración que estén en consonancia con la Agenda 2030;

34. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hacia asociaciones mundiales de colaboración”, a menos que se acuerde otra cosa.

54ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2024